

de toda lo qual se hizo Relacion: La Ciudad habiendola
oído obedeció dha Real Cedula y Acordo, y guardare y cumplir
segun remanda por Su Mag.^d y en el citado auto y que poniendose
Copia de la dha Real Cedula en el Libro de Cartas Reales
se devuelva la original con testimonio de esta Resolución y en
atencion a que es debido que este Ayuntamiento reinstaura con todo co-
nocimiento de las Reglas que debe observar una fabrica que
hasta ahora bajo de su gobierno politico y economico co-
mo los demas Aytes y Gremios establecidos en esta Capital y
Representar ala Real Persona en el caso de que alguno de
sus Capítulos sea digno de llamarse por el perjuicio que
pueda resultar al Comun: Acordo, asimismo verite general
mente para pasando vacaciones para enterarse de lo que compre-
hende dha Real Cedula y Resolver lo Conbeniente /

Yo se un auto prohibido en el dia de diez por el Señor Dⁿ
Joseph de la Peña Corregidor interino, sobre el asumpto de
Auto sobre Bailes en Ulascanas que remveta original en este Ca-
bildo y es como se sigue _____

{ aqui el auto }

La Ciudad habiendola oído se conforma con el y quedo
inteligenciada de su Contenido /

Yo se una Orden del Real Consejo de Castilla comu-
nicada al Sr. Corregidor interino por el Sr. D. Manuel
Berzerra Contador General de los Propios y Arbitrios
del Reino, fecha en Madrid veinte y ocho de Noviembre
propimo para de varios particulares concernientes a
el Informe que se pide de la facultad de la Contad. de esta
Causas

